



18
JUL
2022

A tener en cuenta si vuelas en estas vacaciones



La autoridad ha proyectado que durante estas vacaciones de invierno más de un millón y medio de chilenos viajarán, tanto dentro de Chile como al exterior. Esto no debiera sorprender, considerando la extensión de las mismas y el cansancio crónico ante una pandemia que parece nunca acabar.

Por esta razón, es relevante conocer los nuevos derechos que, a partir de este año, rigen para los pasajeros de transporte aéreo por dos leyes aprobadas a fines de 2021. La primera de ellas permite el endoso o transferencia de pasajes o el retractor de estos para vuelos nacionales y la segunda una serie de otros derechos para los pasajeros.

El derecho a endoso de los pasajes se traduce en que el pasajero puede ceder, sin costo alguno, su ticket aéreo para el trayecto de ida y/o de vuelta, siempre que

se realice con a lo menos 24 horas de anticipación al inicio del vuelo. Para que los pasajeros puedan ejercer este derecho, todas las líneas aéreas deben poner a su disposición un formulario en sus respectivos sitios web para hacer el cambio de nombre, sin perjuicio de que este trámite se puede realizar de manera presencial en las oficinas de la compañía, agencias autorizadas o en el mismo mostrador del aeropuerto.

Es importante tener claro que el pasaje puede ser cedido únicamente entre personas naturales, solo se puede ceder un pasaje por persona ante la misma línea aérea por semestre y una vez cedido el pasaje, el cesionario no puede volver a transferirlo.

También se ha establecido un nuevo derecho a favor de los pasajeros: el derecho a retractor, que se traduce en la posibilidad de devolver el pasaje hasta 48 horas después de adquirido, siempre que se haya comprado a lo menos siete días antes del vuelo. En caso de que el pasaje se haya adquirido con 180 o más días de anticipación, este derecho se puede ejercer hasta siete días después de la compra. La forma de ejercerlo es igual que para el traspaso de pasajes -formulario online o presencialmente-. Una vez solicitado el reembolso, este debe ser total y en un plazo no superior a 10 días.

Junto con estos derechos, la segunda ley aprobada en 2021, comúnmente denominada Ley Pro Consumidor, establece otras normas relativas a los viajes en avión, como los derechos de los consumidores ante denegación de embarque por sobreventa de pasajes; la restitución de lo pagado en caso de no realizarse el viaje, incluyendo tasas, cargos y derechos aeronáuticos; la prohibición de denegación de embarque en un viaje por tramos o de ida y vuelta por el solo hecho de no utilizar alguno de ellos; la obligación de la aerolínea de que los menores de 14 años viajen en asientos contiguos a los de al menos un adulto de su familia o del mismo grupo con el que viaja; la posibilidad de modificar o solicitar la devolución de lo pagado por la sola presentación de un certificado médico que demuestre un impedimento para viajar; y finalmente, en caso de trasladar animales, el deber de la aerolínea de asegurar su seguridad y bienestar.

En definitiva, se trata de nuevos derechos muy relevantes para los pasajeros de transporte aéreo, por lo que es importante informarse adecuadamente no solo de los derechos, sino que también de los deberes y requisitos establecidos en los destinos a los que nos dirijamos con objeto de tener unas relajantes y seguras vacaciones.



Daniel Montalva Armanet
Últimos publicados:

- El derecho a retractor en el Cyberday

Correo de contacto

Columnas recientes

- El agua como eje fundamental del proyecto de nueva Constitución
- Combatir la sequía y desertificación
- ¿Mienten los principios o las promesas de Chile Vamos?
- De la Constitución tramposa a la Constitución democrática
- Desarrollo sustentable y saberes ancestrales
- El futuro a nanómetros de distancia
- ¿Por qué ha crecido el Rechazo?
- Chile puede aprobar una Constitución, referente mundial en derechos humanos
- Escáner corporal total: ¿Un riesgo para la salud?
- El derecho a veto de la derecha